



DECRETO N° 780.

CHIGUAYANTE 06 MAY 2019

VISTOS : La solicitud presentada y documentación adjunta; lo dispuesto en el artículo 26 del Decreto Ley N° 3.063; y, en uso de las atribuciones establecidas en los artículos 12 y 63 de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO : 1. Autorícese SOCIEDAD DE EMPRENDIMIENTO Y CAPACITACION LTDA., R.U.T.76.727.481-5, en la dirección de AVDA. MANUEL RODRIGUEZ N° 1728 OFICINA 1, Comuna de CHIGUAYANTE, PATENTE COMERCIAL DEFINITIVA, para giro comercial de CAPACITACION, EDUCACION Y FORMACION EN TODA LAS AREAS DE LA ECONOMIA. (DOMICILIO POSTAL).

2. Procédase a notificar la presente resolución, a través del departamento de Rentas y Patentes Municipales.

3. El interesado(a) deberá concurrir al Departamento de Rentas y Patentes, para pagar y retirar la patente respectiva.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.-



LISANDRO TAPIA SANDOVAL  
SECRETARIO MUNICIPAL



JOSE ANTONIO RIVAS VILLALOBOS  
ALCALDE

JARV/LTS/RFC /JCHC/madm.

Distribución:

Interesado

Secretaría Municipal

Rentas y Patentes

Dirección Jurídica (Digital)

Dirección de Control (Digital)

Dirección de Adm. y Finanzas (Digital)

